



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-5506979-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2022-5506979-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación del abogado Nicolás Santiago GARZO en el cargo de Director de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Resolución N° 23/22 de Secretaría General se aceptó la renuncia presentada por Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ al cargo de Directora de Contrataciones, a partir del 29 de diciembre de 2021;

Que, en consecuencia, se impulsa la designación del abogado Nicolás Santiago GARZO en el cargo de Director de Contrataciones, a partir del 1° de marzo de 2022, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1º de marzo de 2022, al abogado Nicolás Santiago GARZO (DNI N° 30.962.907 - Clase 1984) en el cargo de Director de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.